

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.C. Mayra Alejandra Padilla Castellanos, Esther Ruth Nefer Rueda Prada, Javier Augusto Padilla Rueda y Diego Padilla Rueda vs. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – Sucursal Bucaramanga y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Radicación No. 2022-00155-00.

Subsanadas a tiempo y en debida forma las falencias advertidas en la providencia anterior, el juzgado, cumplidas a cabalidad las exigencias previstas en los artículos 82 y demás del Código General del Proceso, **resuelve:**

PRIMERO. – ADMITIR la demanda promovida por Mayra Alejandra Padilla Castellanos, Esther Ruth Nefer Rueda Prada, Javier Augusto Padilla Rueda y Diego Padilla Rueda, en contra del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – Sucursal Bucaramanga y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

SEGUNDO. – ORDENAR a los demandantes notificar esta decisión a las demandadas, bien sea de la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, o ya de la manera indicada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso

TERCERO. – ORDENAR dar traslado de la demanda a las demandadas haciéndoles entrega de una copia de ese escrito y de sus anexos para que, en los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones invocadas, propongan las excepciones de mérito que estimen pertinentes con expresión de su fundamento fáctico y aporten y soliciten las pruebas que pretenda hacer valer al interior de la litis.

CUARTO. – IMPRIMIR a la demanda el trámite declarativo previsto en los artículos 368 a 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80186a57a21e57b01851316408d550a76c7428e24b9ba0b743d449b31383a915**

Documento generado en 18/11/2022 04:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>